

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0097-R

Manta, 21 de mayo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

VICTOR MANUEL AVILÉS SOTOMAYOR
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL
HOSPITAL GENERAL MANTA
**DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0097-R

Manta, 21 de mayo de 2025

contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.**”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0097-R

Manta, 21 de mayo de 2025

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...).”*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0097-R

Manta, 21 de mayo de 2025

Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0097-R

Manta, 21 de mayo de 2025

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”*

Que, el **Decreto 550** Reglamento de la Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública reformado Art. 44 *“(...) Determinación de la Necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia, efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”*

Que, mediante Circular Nro. IESS-HG-MAN-DA-2025-0006-C, de fecha 15 de enero de 2025, la Gerencia General emite respuesta a Circular Nro. IESS-SDNCP-2025-0002-C se notifica la carga exitosa del PAC 2025 en el SERCOP a la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico, Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada, y en los anexos de dicha comunicación se evidencia que el saldo asignado para las partidas de los procesos correspondientes a la Unidad Administrativa (Servicios Generales) de esta Unidad Médica es insuficiente para solventar las necesidades requeridas por las distintas áreas del Hospital, lo cual amerita un incremento de ITEMS al Plan Anual de Contratación 2025.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2025-0876-M, de fecha 02 de abril del presente año, emitido por el suscrito lo cual indica lo siguiente *“El Hospital General Manta, cuenta con mas de 7 años de construcción y al servicio de la comunidad Manabita, por ende se ha detectado que en el piso técnico (tercer piso) no cuentan con los dispositivos y equipos suficientes de los sistemas de detección y extinción de incendio con agua (excepto 3 bies), considerando que el año pasado ellos inspectores de Incendios de Bomberos Manta, observan que esta planta que es la mas lejana es vulnerable por los materiales inflamables como lo son papel, cartón que desencadena en una alta carga calorífica, y no se existe vigilancia, ni sensores que alerten al panel principal, sumándole que estas áreas no se encuentra climatizada es un punto vulnerable ante cualquier evento de incendios. Los cuartos de telecomunicaciones se encuentran ubicados físicamente a una distancia aproximada de 40 metros los unos de los otros, estos cuartos cuentan con información vital de información, tomando en consideración que no cuentan con un sistema de extinción a pesar del software y hardware que posee estos espacios. De acuerdo a la alta demanda de pacientes el Hospital General Manta, ha logrado expandir su servicios (emergencias, imagenología, etc.), por tal motivo se ha incrementado varios espacios físicos, que carecen*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0097-R

Manta, 21 de mayo de 2025

del sistema de detección y extinción enlazado al panel principal por ende y con la finalidad de minimizar la vulnerabilidad del edificio es importante que se autorice el inicio de fase preparatoria de “REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS EN EL PISO TECNICO, CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA” al Ing. Jorge Guanoluisa, Encargado de la Unidad Administrativa.

Que, con fecha 11 de abril del 2025 se elaborado el Informe de Necesidad de la Contratación, para el proceso de **“REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS EN EL PISO TECNICO, CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2025-1021-M, con fecha 14 de abril de 2025, la Unidad Administrativa SOLICITA a la Coordinación de Compras Públicas, SALDOS PAC Y CERTIFICACION DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO para el proceso de **“REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS EN EL PISO TECNICO, CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2025-0493-M, con fecha 16 de abril de 2025, la Coordinación de Compras Públicas REMITE a la Unidad Administrativa, SALDOS PAC Y CERTIFICACION DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO para el **“REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS EN EL PISO TECNICO, CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**

Que, con fecha 21 de abril del 2025, se realiza Solicitud de Publicación en herramienta SERCOP para el proceso de **“REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS EN EL PISO TECNICO, CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**

Que, con fecha 22 de abril de 2025, se publica en la página del SERCOP la Necesidad de Contratación y Recepción de Proformas con NRO. NC-1360051890001-2025-00243, para el proceso de **“REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS EN EL PISO TECNICO, CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**

Que, mediante Estudio de mercado, de fecha 29 de abril del presente año, se determina las especificaciones técnicas y valores monetarios, se valida y aprueba el presente informe, concluyendo que el precio referencial para el proceso de **“REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS EN EL PISO TECNICO, CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”** alcanza la suma de **USD \$254.257,47** (Doscientos

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0097-R

Manta, 21 de mayo de 2025

cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete con 47/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

Que, con fecha 30 de abril de 2025, se elabora Términos de Referencia para el **“REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS EN EL PISO TECNICO, CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**.

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HG-MAN-USG-2025-1221-M**, de fecha 01 de mayo de 2025, la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, **SOLICITA** a la Coordinación Institucional Financiero del Hospital General Manta, **SALDOS PRESUPUESTARIO** para el proceso de **“REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS EN EL PISO TECNICO, CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**.

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DF-2025-0529-M**, de fecha 06 de mayo de 2025, la Coordinación Institucional Financiero del Hospital General Manta, **REMITE** a la Unidad Administrativa, **SALDOS FINANCIEROS DE LA PARTIDA 530402 EDIFICIOS LOCALES-RESIDENCIAS Y CABLEADO (INSTALACIÓN-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)** para el proceso de **“REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS EN EL PISO TECNICO, CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-USG-2025-1332-M**, de fecha 14 de mayo del 2025, el Ing. Jorge Andrés Guanoluisa Parrales, Oficinista, del Hospital General Manta, solicita REFORMA AL PAC para el proceso: **“REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS EN EL PISO TECNICO, CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**, a la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DA-2025-2794-M**, de fecha 14 de mayo del 2025, la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, solicita REFORMA AL PAC para el proceso: **“REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS EN EL PISO TECNICO, CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**, al PhD. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DA-2025-2807-M**, de fecha 14 de mayo de 2025 el PhD. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta remite al Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Encargado de la Unidad de Planificación y Estadísticas del Hospital General Manta, solicitud de reforma al PAC para el proceso de adquisición de **“ REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE DETECCION Y**

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0097-R

Manta, 21 de mayo de 2025

EXTINCION DE INCENDIOS EN EL PISO TECNICO, CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”, INCREMENTO el PAC 2025 por el monto de **\$254,257.47**; valor en letras DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 47/100 US DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la partida presupuestaria, 530402 “Edificios Locales Residencias y Cableado (Instalación-Mantenimiento y reparación)”, **conforme lo indicado en el cuadro de reformas**, del artículo 1 de la presente resolución.

Que, el Informe Técnico Nro. **019-2025-IESS-HG-MAN-M** concluye que: “(...) *es importante realizar el INCREMENTO al PAC de la partida 530402 EDIFICIOS LOCALES- RESIDENCIAS Y CABLEADO (INSTALACIÓN-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN), para el proceso de “REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS EN EL PISO TECNICO, CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”, con la finalidad de contar con sistemas especializados de detección y extinción de incendios en todas las áreas de la casa de salud.*

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Manuel Danilo Calderón Zambrano, PhD; Gerente General del Hospital General Manta.

INCREMENTO. –

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0097-R

Manta, 21 de mayo de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	SUMINISTRO DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN CON IDNET	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	UNIDAD	9	\$ 1.597,56	\$ 9.585,06	\$ 9.585,06
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	SUMINISTRO BATERIA 12V 12 AH	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	UNIDAD	12	\$ 85,20	\$ 1.022,40	\$ 1.022,40
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	SUMINISTROS DE DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO INTELIGENTE	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	UNIDAD	9	\$ 104,67	\$ 942,03	\$ 942,03
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	SUMINISTROS DE LUZ ESTROBOSCOPICA CONVENCIONAL PARED	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	UNIDAD	9	\$ 90,53	\$ 814,77	\$ 814,77
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	SUMINISTROS DE LLAVE PARA MANTENIMIENTO	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	UNIDAD	9	\$ 405,56	\$ 3.650,04	\$ 3.650,04
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	SUMINISTROS DE BOTON DE ABORTO DESCARGA AGENTE	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	UNIDAD	9	\$ 266,58	\$ 2.399,22	\$ 2.399,22
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	SUMINISTROS DE MODULO MONITOREO INTELIGENTE N.O.	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	UNIDAD	27	\$ 79,88	\$ 2.156,76	\$ 2.156,76
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	SUMINISTROS DE MODULO MONITOREO INTELIGENTE N.C.	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	UNIDAD	9	\$ 57,94	\$ 521,46	\$ 521,46
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	SUMINISTROS DE SOPORTE RECTANGULAR MODULO MONITOR	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	UNIDAD	36	\$ 18,54	\$ 667,44	\$ 667,44
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	SUMINISTROS DE TAPA RECTANGULAR PARA MODULO MONITOREO	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	UNIDAD	36	\$ 13,65	\$ 491,46	\$ 491,46
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	SUMINISTROS DE MODULO PARA ESTACION DE DESCARGA	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	UNIDAD	9	\$ 451,04	\$ 4.059,36	\$ 4.059,36
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	SUMINISTROS DE MODULO SUPERVISOR INTELIGENTE 2AMP	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	UNIDAD	9	\$ 85,20	\$ 766,80	\$ 766,80
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	SUMINISTROS DE ESTACION MANUAL DE DESCARGA AGENTE	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	UNIDAD	9	\$ 111,83	\$ 1.006,47	\$ 1.006,47
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	CAMBIO DE ETIQUETA ESTACION MANUAL DESCARGA	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	UNIDAD	9	\$ 143,78	\$ 1.294,02	\$ 1.294,02
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	CAMBIO DE PROTECTOR ESTACION MANUAL DE DESCARGA	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	UNIDAD	9	\$ 159,75	\$ 1.437,75	\$ 1.437,75
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	CAMBIO DE SENSOR MAGNETICO INDUSTRIAL GAP 63-5MM BLANCO	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	UNIDAD	9	\$ 11,26	\$ 101,34	\$ 101,34
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	SUMINISTROS DE PUNTO RED DE DETECCION DE INCENDIO PARA INSTALACION DE TODOS LOS ELEMENTOS EN EL CUARTO DE RACK MANGUERA ANILADA METALICA 1/2" CON ACCESORIOS, CABLE ANTIFLAMA ZWILAWO	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	UNIDAD	111	\$ 191,70	\$ 21.278,70	\$ 21.278,70
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	IMPLEMENTACION DE CILINDRO 40LBS. CON SOPORTE, SOLENOIDE, BOMBA 180°, CARGADO CON 35 LBS DE AGENTE LIMPIO FK-5-1-12	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	UNIDAD	9	\$ 10.117,50	\$ 91.057,50	\$ 91.057,50
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	IMPLEMENTACION DE INSTALACION SISTEMA TUBERIAS PARA DESCARGA DE AGENTE LIMPIO, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA CAPACITACION MEMORIA TECNICA, PLANOS AS BUILT, ISOMETRICO DEL SISTEMA DE EXTINCION	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	UNIDAD	9	\$ 2.502,75	\$ 22.524,75	\$ 22.524,75
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	IMPLEMENTACION DE PUNTO RED DE DETECCION DE INCENDIO MANGUERA ANILADA METALICA 1/2" CON ACCESORIOS, CABLE ANTIFLAMA ZWILAWO	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	UNIDAD	57	\$ 191,70	\$ 10.926,90	\$ 10.926,90
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	IMPLEMENTACION DE DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO DIRECCIONABLE	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	UNIDAD	50	\$ 104,67	\$ 5.233,50	\$ 5.233,50
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	IMPLEMENTACION DE LUZ ESTROBOSCOPICA DE TEOHO	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	UNIDAD	3	\$ 87,22	\$ 261,66	\$ 261,66
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	IMPLEMENTACION DE ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	UNIDAD	4	\$ 93,93	\$ 375,72	\$ 375,72
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	IMPLEMENTACION PLE DE TUBERIA DE ACERO NEGRO; D=4" - INCLUYE ACCESORIOS RANURADOS; SCH 40; SC; ASTM 53; PINTADA DE ROJO. METROS	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	METROS	50	\$ 101,71	\$ 5.085,50	\$ 5.085,50
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	IMPLEMENTACION DE TUBERIA DE ACERO NEGRO; D=2 1/2" - INCLUYE ACCESORIOS RANURADOS; SCH 40; SC; ASTM 53; PINTADA DE ROJO. METROS	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	METROS	464	\$ 85,47	\$ 39.658,08	\$ 39.658,08
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	IMPLEMENTACION DE BANCO DE VÁLVULAS DE 4" - INCLUYE SENSOR DE FLUJO, VÁLVULA CHECK, VÁLVULA MARIPOSA Y MODULOS DE MONITOREO	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	UNIDAD	1	\$ 708,23	\$ 708,23	\$ 708,23
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	IMPLEMENTACION DE TUBERIA DE ACERO NEGRO; D=1" - INCLUYE ACCESORIOS ROSCADOS; SCH 40; SC; ASTM 53. METROS	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	METROS	60	\$ 58,50	\$ 3.514,80	\$ 3.514,80
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	IMPLEMENTACION DE SPRINKLERS 1/2" K=5.6 - COLGANTE BLANCO INCLUYE BUSING DE 1" A 1/2"	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	UNIDAD	342	\$ 56,45	\$ 8.015,90	\$ 8.015,90
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	SUMINISTROS DE JUNTA FLEXIBLE DIA. 2 1/2" ACERO INOXIDABLE.	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	UNIDAD	5	\$ 1.454,33	\$ 7.271,65	\$ 7.271,65
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	IMPLEMENTACION DE SOPORTE TUBERIA SCI TIPO PERA 2 1/2" HORIZONTAL INCLUYE VARELLA ROSCADA Y SOPORTE CLAMP	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	UNIDAD	347	\$ 46,96	\$ 6.888,42	\$ 6.888,42
330402	PAC. Edificios Locales-Residencias y Cableado Instalación-Mantenimiento y reparación)	IMPLEMENTACION DE SOPORTE ANTISISMICO LATERAL/ LONGITUDINAL PARA SCI INSTALADO DE ACUERDO A NFPA 13	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	862100311	C1, C2	UNIDAD	2	\$ 269,95	\$ 539,90	\$ 539,90
TOTAL INCREMENTO AL PAC											\$ 254.257,47		

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0097-R

Manta, 21 de mayo de 2025

normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: manuel.calderon@iess.gob.ec, denisse.vera@iess.gob.ec, jorge.guanoluisa@iess.gob.ec, y victor.aviles@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Víctor Manuel Avilés Sotomayor
ANALISTA ECONÓMICO FINANCIERO, HOSPITAL GENERAL MANTA

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2025-2807-M

Anexos:

- catalogo_electronico_nro_157-sistema_deteccion_y_extincion_incendios-signed-signed.pdf
- validacion_de_firma_tdr-signed0275863001746110491.pdf
- tdr_repotenciaciOn_del_sci-signed-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_019-signed-2-signed-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_0190607077001747240442.doc
- iess-hg-man-usg-2025-1021-m.pdf
- validacion_de_firma_estudio_de_mercado_-signed.pdf
- informe_para_publicacion_necesidad-signed0991792001746110386.pdf
- validacion_de_firma_ipn-signed0662581001746110386.pdf
- informe_de_necesidad_de_contrataciOn1-signed-signed-signed0589670001744639518.pdf
- iess-hg-man-usg-2025-1332-m-1.pdf
- validacion_de_firma_inc-signed_(2).pdf
- registro_fotograficos-signed0902510001744639517.pdf
- em_ra-001_repotenciaciOn-signed-signed-signed0904013001746110490.pdf
- bomberos_0024300001746048579.pdf
- iess-hg-man-usg-2025-0876-m0239710001744639518.pdf
- certificado_sercop_javier_flores0682628001746048578.rar
- iess-hg-man-df-2025-0529-m-1.pdf
- matriz_de_reforma_019-20250287326001747240443.xls
- iess-hg-man-cp-2025-0493-m.pdf
- validacion_de_firmas-157-sistema_deteccion_y_extincion_incendios-signed.pdf
- iess-hg-man-usg-2025-1221-m.pdf
- Certificados SERCOP INCENDIOS - INF TEC-019-M

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0097-R

Manta, 21 de mayo de 2025

- Validación de firmas REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE DETECCION - INF TEC-019-M

Copia:

Señorita Ingeniera
Denisse Elizabeth Vera Gomez
Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada

Señor Ingeniero
Jorge Andrés Guanoluisa Parrales
Oficinista, Hospital General Manta

Señora Ingeniera
Susana Valeria Mera Domo
Coordinadora Institucional de Compras Públicas Hospital de Manta, Encargada

Señora Ingeniera
Vicenta Patricia Montesdeoca Pichucho
Coordinadora Institucional Financiero, Hospital General Manta

Señora Magíster
Linda Estefanía Guerrero Palma
Contador Público Autorizado, Hospital General Manta